

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

TomoCCV	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 29 de abril de 2022	Núm. Ext. 170
---------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE ENERO DEL 2022.

folio 0514

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO VII

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 49 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 36 último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales también conocidas como Ramo 33 son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, de la Ciudad de México y en su caso, de los Municipios conformada por ocho fondos, entre los cuales se encuentra el “**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**” en adelante FORTAMUNDF;
- II. Que acorde con los artículos 36 y 38, primer párrafo de la Ley precitada, el FORTAMUNDF lo determina en forma anual el Congreso de la Unión a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para ser entregado mensualmente a los Municipios a través de los respectivos gobiernos estatales de manera ágil y directa en proporción al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- III. Que en consonancia con los artículos 36 último párrafo y 38 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y deberán publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que les corresponda, así como el calendario de ministraciones; información que debe ser publicada por cada Entidad Federativa a más tardar el 31 de enero de cada año, manifestando que la fórmula es la siguiente:

$$\text{Monto por Municipio} = \left(\frac{\text{Número de habitantes del Municipio}}{\text{Total de habitantes del Estado}} \right) \times \text{Monto del FORTAMUNDF del Estado}$$

- IV. Que en atención al artículo 38, primer párrafo in fine, para este cálculo se utilizó la información del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su página web, que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:
- <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>
- V. Que los artículos 3 fracción XVIII primer y segundo párrafos y 6 primer párrafo y fracción I, así como sus Anexos 1, Apartado C numeral 33 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, establecen las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios entre los cuales se encuentra el FORTAMUNDF;
- VI. Que en concordancia con el artículo 44 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021 el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” que, en su Capítulo II denominado “De la Distribución y Calendario de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, establece la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de Aportaciones Federales y en su Anexo 26 la cantidad que corresponde al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave respecto del FORTAMUNDF para ser distribuidos entre sus Municipios;
- VII. Que con base en lo expuesto, el 28 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 040, tomo II, el **“Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, formula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2022”**;
- VIII. Que con fecha 12 de enero de 2022, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó revocar el acuerdo que admitió la Controversia Constitucional 78/2021 promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, misma que sirve como base para la distribución de los montos del FORTAMUNDF;
- IX. Que en cumplimiento de la resolución antes citada, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía actualizó el 31 de enero de 2022, en su página oficial de internet la cifra de población para el Estado de México correspondiente al tercer trimestre de 2021, obligando a ajustar los montos de distribución del FORTAMUNDF, y
- X. Que en consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento al transitorio Décimo Sexto, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”, publicado en Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2022.

Por lo que con fundamento en el precepto mencionado y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE ENERO DEL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los numerales PRIMERO y SEGUNDO, del Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, formula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipios que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue:

PRIMERO. El total de recursos que conforman el FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021” asciende a la cantidad de \$6,020,890,547.00 (seis mil, veinte millones, ochocientos noventa mil, quinientos cuarenta y siete pesos, 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La distribución de los recursos del FORTAMUNDF, es la siguiente:

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
1	ACAJETE	9,701	\$7,244,414
2	ACATLÁN	3,441	\$2,569,635
3	ACAYUCAN	80,815	\$60,350,202
4	ACTOPAN	41,742	\$31,171,665

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
5	ACULA	5,253	\$3,922,782
6	ACULTZINGO	23,100	\$17,250,382
7	CAMARÓN DE TEJEDA	6,538	\$4,882,381
8	ALPATLÁHUAC	10,338	\$7,720,106
9	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	28,184	\$21,046,960
10	ALTOTONGA	64,234	\$47,968,012
11	ALVARADO	57,035	\$42,592,016
12	AMATITLÁN	7,866	\$5,874,091
13	NARANJOS AMATLÁN	26,843	\$20,045,542
14	AMATLÁN DE LOS REYES	46,955	\$35,064,576
15	ANGEL R. CABADA	33,839	\$25,269,943
16	LA ANTIGUA	28,682	\$21,418,852
17	APAZAPAN	4,709	\$3,516,539
18	AQUILA	1,978	\$1,477,111
19	ASTACINGA	6,909	\$5,159,433
20	ATLAHUILCO	11,577	\$8,645,354
21	ATOYAC	23,461	\$17,519,966
22	ATZACAN	22,651	\$16,915,083
23	ATZALAN	49,180	\$36,726,139
24	TLALTETELA	16,485	\$12,310,500
25	AYAHUALULCO	27,217	\$20,324,834
26	BANDERILLA	25,993	\$19,410,788
27	BENITO JUÁREZ	16,120	\$12,037,929
28	BOCA DEL RÍO	144,550	\$107,945,575
29	CALCAHUALCO	13,701	\$10,231,493
30	CAMERINO Z. MENDOZA	41,835	\$31,241,115
31	CARRILLO PUERTO	18,888	\$14,104,988
32	CATEMACO	49,451	\$36,928,514
33	CAZONES DE HERRERA	24,421	\$18,236,865
34	CERRO AZUL	25,011	\$18,677,460
35	CITLALTÉPETL	11,165	\$8,337,685
36	COACOATZINTLA	11,018	\$8,227,910
37	COAHUITLÁN	8,176	\$6,105,590
38	COATEPEC	93,911	\$70,129,899
39	COATZACOALCOS	310,698	\$232,019,885
40	COATZINTLA	55,016	\$41,084,288

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
41	COETZALA	2,355	\$1,758,643
42	COLIPA	5,743	\$4,288,699
43	COMAPA	19,876	\$14,842,797
44	CÓRDOBA	204,721	\$152,879,461
45	COSAMALOAPAN DE CARPIO	54,737	\$40,875,939
46	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	16,167	\$12,073,027
47	COSCOMATEPEC	59,471	\$44,411,147
48	COSOLEACAQUE	130,903	\$97,754,408
49	COTAXTLA	22,050	\$16,466,274
50	COXQUIHUI	16,333	\$12,196,991
51	COYUTLA	23,096	\$17,247,395
52	CUICHAPA	11,869	\$8,863,411
53	CUITLÁHUAC	28,075	\$20,965,562
54	CHACALTIANGUIS	11,461	\$8,558,729
55	CHALMA	13,527	\$10,101,555
56	CHICONAMEL	6,610	\$4,936,148
57	CHICONQUIACO	13,881	\$10,365,912
58	CHICONTEPEC	53,858	\$40,219,528
59	CHINAMECA	22,638	\$16,905,375
60	CHINAMPA DE GOROSTIZA	16,283	\$12,159,653
61	LAS CHOAPAS	81,080	\$60,548,096
62	CHOCAMÁN	20,839	\$15,561,936
63	CHONTLA	13,359	\$9,976,098
64	CHUMATLÁN	4,008	\$2,993,053
65	EMILIANO ZAPATA	85,489	\$63,840,604
66	ESPINAL	26,830	\$20,035,834
67	FILOMENO MATA	19,179	\$14,322,298
68	FORTÍN	66,372	\$49,564,605
69	GUTIÉRREZ ZAMORA	24,085	\$17,985,951
70	HIDALGOTITLÁN	18,275	\$13,647,218
71	HUATUSCO	59,920	\$44,746,447
72	HUAYACOCOTLA	21,796	\$16,276,595
73	HUEYAPAN DE OCAMPO	41,670	\$31,117,898
74	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	7,293	\$5,446,192
75	IGNACIO DE LA LLAVE	16,525	\$12,340,371
76	ILAMATLÁN	13,377	\$9,989,540

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
77	ISLA	42,807	\$31,966,975
78	IXCATEPEC	12,379	\$9,244,263
79	IXHUACÁN DE LOS REYES	11,387	\$8,503,468
80	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	23,132	\$17,274,279
81	IXHUATLANCILLO	27,295	\$20,383,082
82	IXHUATLÁN DEL SURESTE	15,831	\$11,822,113
83	IXHUATLÁN DE MADERO	50,836	\$37,962,790
84	IXMATLAHUACAN	5,574	\$4,162,495
85	IXTACZOQUITLÁN	74,004	\$55,263,953
86	JALACINGO	46,794	\$34,944,346
87	XALAPA	488,531	\$364,820,200
88	JALCOMULCO	5,054	\$3,774,175
89	JÁLTIPAN	38,669	\$28,876,842
90	JAMAPA	11,132	\$8,313,041
91	JESÚS CARRANZA	28,524	\$21,300,862
92	XICO	39,623	\$29,589,260
93	JILOTEPEC	16,585	\$12,385,177
94	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	38,367	\$28,651,317
95	JUCHIQUE DE FERRER	15,059	\$11,245,606
96	LANDERO Y COSS	1,543	\$1,152,266
97	LERDO DE TEJADA	19,123	\$14,280,479
98	MAGDALENA	3,299	\$2,463,594
99	MALTRATA	18,327	\$13,686,050
100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	23,918	\$17,861,240
101	MARIANO ESCOBEDO	38,670	\$28,877,588
102	MARTÍNEZ DE LA TORRE	108,842	\$81,279,919
103	MECATLÁN	12,799	\$9,557,907
104	MECAYAPAN	17,134	\$12,795,154
105	MEDELLÍN DE BRAVO	95,202	\$71,093,979
106	MIAHUATLÁN	4,841	\$3,615,113
107	LAS MINAS	2,934	\$2,191,023
108	MINATITLÁN	144,776	\$108,114,345
109	MISANTLA	65,761	\$49,108,329
110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	12,125	\$9,054,584
111	MOLOACÁN	16,493	\$12,316,474
112	NAOLINCO	22,835	\$17,052,488

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
113	NARANJAL	4,614	\$3,445,596
114	NAUTLA	10,130	\$7,564,778
115	NOGALES	37,314	\$27,864,968
116	OLUTA	17,027	\$12,715,249
117	OMEALCA	23,773	\$17,752,959
118	ORIZABA	123,182	\$91,988,598
119	OTATITLÁN	5,651	\$4,219,996
120	OTEAPAN	10,343	\$7,723,840
121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	22,756	\$16,993,494
122	PAJAPAN	18,051	\$13,479,942
123	PÁNUCO	96,185	\$71,828,054
124	PAPANTLA	159,910	\$119,415,959
125	PASO DEL MACHO	31,894	\$23,817,476
126	PASO DE OVEJAS	33,442	\$24,973,476
127	LA PERLA	28,258	\$21,102,221
128	PEROTE	77,432	\$57,823,879
129	PLATÓN SÁNCHEZ	18,053	\$13,481,435
130	PLAYA VICENTE	39,327	\$29,368,216
131	POZA RICA DE HIDALGO	189,457	\$141,480,767
132	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	20,300	\$15,159,427
133	PUEBLO VIEJO	57,909	\$43,244,693
134	PUENTE NACIONAL	23,544	\$17,581,948
135	RAFAEL DELGADO	24,127	\$18,017,315
136	RAFAEL LUCIO	8,343	\$6,230,300
137	LOS REYES	6,308	\$4,710,624
138	RÍO BLANCO	41,795	\$31,211,244
139	SALTABARRANCA	6,126	\$4,574,712
140	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	3,134	\$2,340,377
141	SAN ANDRÉS TUXTLA	162,428	\$121,296,326
142	SAN JUAN EVANGELISTA	32,631	\$24,367,845
143	SANTIAGO TUXTLA	57,085	\$42,629,354
144	SAYULA DE ALEMÁN	32,400	\$24,195,342
145	SOCONUSCO	16,574	\$12,376,963
146	SOCHIAPA	3,925	\$2,931,071
147	SOLEDAD ATZOMPA	24,578	\$18,354,108
148	SOLEDAD DE DOBLADO	28,130	\$21,006,635

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
149	SOTEAPAN	34,385	\$25,677,680
150	TAMALÍN	11,631	\$8,685,680
151	TAMIAHUA	21,902	\$16,355,752
152	TAMPICO ALTO	11,561	\$8,633,406
153	TANCOCO	5,795	\$4,327,531
154	TANTIMA	11,991	\$8,954,517
155	TANTOYUCA	99,959	\$74,646,363
156	TATATILA	6,041	\$4,511,236
157	CASTILLO DE TEAYO	20,145	\$15,043,678
158	TECOLUTLA	24,551	\$18,333,945
159	TEHUIPANGO	29,686	\$22,168,608
160	ÁLAMO TEMAPACHE	107,270	\$80,105,997
161	TEMPOAL	34,408	\$25,694,855
162	TENAMPA	6,448	\$4,815,172
163	TENOCHTILÁN	5,040	\$3,763,720
164	TEOCELO	16,957	\$12,662,976
165	TEPATLAXCO	8,925	\$6,664,921
166	TEPETLÁN	9,405	\$7,023,370
167	TEPETZINTLA	14,619	\$10,917,028
168	TEQUILA	16,343	\$12,204,459
169	JOSÉ AZUETA	22,709	\$16,958,395
170	TEXCATEPEC	10,824	\$8,083,036
171	TEXHUACÁN	5,575	\$4,163,242
172	TEXISTEPEC	19,925	\$14,879,388
173	TEZONAPA	54,537	\$40,726,585
174	TIERRA BLANCA	95,602	\$71,392,687
175	TIHUATLÁN	92,726	\$69,244,977
176	TLACOJALPAN	4,489	\$3,352,250
177	TLACOLULAN	11,685	\$8,726,005
178	TLACOTALPAN	12,898	\$9,631,837
179	TLACOTEPEC DE MEJÍA	4,284	\$3,199,162
180	TLACHICHILCO	10,900	\$8,139,791
181	TLALIXCOYAN	37,795	\$28,224,165
182	TLALNELHUAYOCAN	19,664	\$14,684,481
183	TLAPACOYAN	61,377	\$45,834,490
184	TLAQUILPA	7,933	\$5,924,125

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
185	TLILAPAN	5,548	\$4,143,079
186	TOMATLÁN	7,197	\$5,374,502
187	TONAYÁN	6,105	\$4,559,030
188	TOTUTLA	17,217	\$12,857,136
189	TUXPAN	154,600	\$115,450,612
190	TUXTILLA	2,258	\$1,686,206
191	URSULO GALVÁN	30,097	\$22,475,531
192	VEGA DE ALATORRE	20,204	\$15,087,737
193	VERACRUZ	607,209	\$453,445,346
194	VILLA ALDAMA	12,492	\$9,328,648
195	XOXOCOTLA	5,900	\$4,405,942
196	YANGA	17,902	\$13,368,673
197	YECUATLA	11,205	\$8,367,556
198	ZACUALPAN	6,788	\$5,069,073
199	ZARAGOZA	11,899	\$8,885,814
200	ZENTLA	12,581	\$9,395,111
201	ZONGOLICA	45,028	\$33,625,551
202	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	14,644	\$10,935,697
203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	14,524	\$10,846,085
204	AGUA DULCE	44,104	\$32,935,535
205	EL HIGO	19,402	\$14,488,828
206	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	29,209	\$21,812,399
207	TRES VALLES	44,978	\$33,588,212
208	CARLOS A. CARRILLO	23,376	\$17,456,491
209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	15,044	\$11,234,405
210	UXPANAPA	30,891	\$23,068,466
211	SAN RAFAEL	30,351	\$22,665,210
212	SANTIAGO SOCHIAPAN	13,062	\$9,754,307
TOTAL EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		8,062,579	\$6,020,890,547

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Únicamente quedan sin efectos las cantidades señaladas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipios que corresponden al Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 28 de enero de 2022, número extraordinario 040, tomo II.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

folio 0514

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.98
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.70
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 801.32
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 246.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 234.64
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 586.62
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 703.93
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 469.29
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 66.88
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,759.84
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,346.45
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 938.58
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,290.55
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 175.98

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 96.22

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p>gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
